

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA \varnothing \varnothing FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125	pesetas inserción
Media ídem.	65	— —
Cuarto ídem	35	— —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20	pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10	—

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

SUMARIO

De actualidad.—Las sustituciones.—Muy agradecido.—Por los Maestros de patronato.—Cambio de domicilio.—Banquete al Sr. Tena.—Maestros concejales. Maestros municipales.—Fiesta del árbol Asociación de caridad escolar.—Sobre vacaciones.—Pésame.—Mutualidad «San Tiburcio», de Sumbilla.—Colegio de huérfanos.—La gratificación de adultos.—Un abandono.—Agresión a un Maestro.—Una conferencia notable.—Viaje de instrucción.

Oposiciones libres y restringidas.

Ecos del Magisterio.—Acerca de una ponencia.—Por una sola vez.—Cosas de gran interés.

Crónica de la moda.—La ropa interior. Origen del Carnaval.—Disfraces para niños.—Mujeres españolas: Concepción Estevarena y Gallardo.—Cocina práctica. Modo de preparar el almíbar.

Orientación profesional.—El conductor de automóvil.

Revista legislativa.—La medalla de la Mutualidad.

De pedagogía.—La obra de la Escuela primaria.

Oposiciones libres.

El famoso Estatuto.

Lección de cosas.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio, Crónica general, correspondencia y anuncios.

MANUAL

de los ejercicios físicos

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Un tomo de 166 páginas, con 37 grabados, en rústica. Trata de:

Fisiología de los ejercicios.—Elementos orgánicos que intervienen en el ejercicio.—Indicaciones generales sobre el funcionamiento de los sistemas muscular y nervioso.—Datos y observaciones sobre el efecto del ejercicio en la respiración y circulación; sus consecuencias.—Intervención del cerebro en el ejercicio físico y sus consecuencias.—Los movimientos automáticos y su importancia en la educación física.—De la fatiga, curada por el exceso de ejercicio físico.

Pedagogía del ejercicio.—Sobre los ejercicios físicos en la Escuela.—Instrucciones pedagógicas concretas para la ejecución de los ejercicios.

Nociones preliminares.—Organización de una clase de ejercicios físicos.—Posiciones de partida elementales.—Ejercicios de extensión y flexión de brazos.—Ejercicios de equilibrio, de hombros, de acometer, de cabeza y tronco, de marcha, de salto y de respiración.—Flexiones y rotaciones laterales.

Ejemplar, 3 pesetas.

Este número ha sido revisado por la censura militar

Todo encargo que se nos haga remitiendo los fondos por anticipado, será beneficiado con un número por cada cinco pesetas que importe. Por cada cien números dados hacemos un sorteo, y los favorecidos por la suerte tendrán derecho a elegir un reloj de bolsillo, una pluma estilográfica o veinticinco pesetas en libros

DE ACTUALIDAD

Las sustituciones.—Es indudable que se han cometido algunos abusos con las sustituciones por imposibilidad física.

Es cierto que hubo Maestros, y quizá más Maestras, que alcanzaron la sustitución estando con buena salud.

Los hay también que dejaron la Escuela para dedicarse a otros asuntos que quizá exigían más actividad que la Escuela misma.

Sería inútil negar todo esto, porque lo saben en el Ministerio y tienen pruebas documentales de esos abusos.

Para corregirlos se ha llegado a una legislación restrictiva que raya en la crueldad.

En lugar de perseguir y castigar esos casos particulares, se ha preferido establecer reglas generales que dañan a quienes muchas veces, con toda razón y justicia, necesitan la sustitución.

Los hechos lo están demostrando. Se han concedido sustituciones saltando el Estatuto, con informe favorable del Consejo de Instrucción pública, apiadado, con razón, de la situación de algunos Maestros.

Se han concedido algunas sustituciones verdaderamente temporales, es decir, por plazo determinado para permitir la curación de una enfermedad; otras sin llevar los diez años de servicios, porque de exigirlos era menester expulsar definitivamente de la enseñanza a Maestros meritorios.

Tal es el estado de derecho actual; un régimen general severísimo, que está alterado por la jurisprudencia; una jurisprudencia que ha necesitado faltar a las reglas generales para no hacerlo a la equidad.

Se habla ahora de reformar el Estatuto—es decir, se habla hace mucho tiempo—, y por si esta vez se llega a hacer algo, llamamos la atención de las autoridades sobre este punto.



Muy agradecido.—Nuestro querido amigo, el señor Ascarza, ha recibido en estos días muchos centenares de cartas y testimonios de pésame por el fallecimiento de su hermana (q. D. g.)

Nuestro amigo querría contestar a todos particularmente, pero en la imposibilidad de hacerlo en bastante tiempo, y ante las posibles omisiones involuntarias de algunos, manifiesta, públicamente, su gratitud inolvidable a todos los amigos que le han escrito, y les suplica tengan estas manifestaciones como respuesta salida del corazón, relevándole de la contestación particular obligada a cada uno.

Iguamente da las gracias a todos los colegas que han publicado frases de afecto por esta irreparable desgracia.



Por los Maestros de patronato.—Nuestro estimado compañero D. Ignacio Ibáñez, de Lejona (Vizcaya), ha dirigido al presidente del Directorio militar una instancia en apoyo de los Maestros de Patronato pidiendo lo siguiente:

1.º Los Maestros ingresados por oposiciones oficiales, o que hayan prestado sus servicios en Escuelas de esa categoría, que figuren al final del primer Escalafón.

2.º Los Maestros que hayan pasado a las Escuelas de Patronato desde las nacionales, pero que adquirieron por concurso, y los que no cuenten con más servicios que los prestados en Escuelas de fundación, que figuren al final del segundo Escalafón.

3.º La diferencia entre los haberes que todos estos Maestros perciben de las fundaciones, y los que les corresponda según el puesto que ocupen en el Escalafón, que les sea abonado por el Estado como nómina complementaria del Estado, como los demás Maestros nacionales.

4.º Los años de servicios prestados en estas Escuelas por los Maestros que no abonen los descuentos para derechos pasivos, que les sean computados para la jubilación, previo el abono de las cantidades correspondientes por los interesados; y

5.º Al quedar una Escuela nacional de Patronato vacante, que se provea por concurso entre Maestros con derechos legales.

Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza se ha contestado que se ha tomado nota de la petición que formula, y se resolverá en su caso según proceda y permita la consignación en presupuesto.



Cambio de domicilio.—Nuestro estimado amigo D. Bernardo de Pablo Olazabal, abogado, nos comunica que ha trasladado su domicilio a la calle de Hermosilla, número 17, adonde deberán dirigirse los que deseen consultar con él.



Banquete al Sr. Tena.—Los Maestros de Zaragoza han ofrecido un banquete a D. Juan A. Tena, Maestro de aquella ciudad, siempre heroica, por su nombramiento de concejal. El banquete resultó muy brillante, tanto por el número de comensales como por los elocuentes discursos que se pronunciaron.

El Sr. Tena agradeció aquel acto de compañerismo con palabras sentidísimas, ofreciéndose al Magisterio para cuanto pueda redundar en beneficio de la enseñanza y de la clase.



Maestros concejales.—En sesión presidida por el Sr. Gobernador de Jaén, han sido nombrados concejales del Ayuntamiento de Andújar D. José Alonso y doña Paz Martinquirena, Maestros de aquella ciudad, y doña Trinidad León, que también posee el título de Maestra. Posteriormente ha sido nombrado teniente de alcalde el Sr. Alonso.

Conocemos la cultura y carácter de nuestros compañeros y no dudamos del éxito de sus gestiones.



Maestros municipales.—En la última reunión celebrada por la Junta de Instrucción pública del Ayuntamiento se acordó nombrar director de las Escuelas Aguirre al Sr. García Amorós, en virtud de concurso de méritos; también se acordó designar al Sr. Cubillo para cubrir la vacante que deja el primero en el grupo escolar Trasmiera. Para la resulta del de Andrés Manjón, y aplicando el orden alfabético, se nombró al señor Pascual.

Los Maestros municipales, reunidos en las Escuelas de Aguirre, han acordado oponerse a la unificación de Escalafones que podría traer Maestros nacionales a las Escuelas del Ayuntamiento, y pedir en cambio la equiparación de sueldo con los Maestros del Estado.



Fiesta del árbol.—Se ha celebrado con mucho entusiasmo en Benifairó de Vaildigna, tomando parte en la fiesta autoridades, Maestros, niños y el pueblo entero, que supo asociarse prestando cooperación y ayuda.

En la misa cantaron los niños una partitura con mucho gusto. Hablaron el párroco, los Maestros señora Garrido y señor Climent, pronunciando elocuentes discursos, y recitó unas bellísimas poesías la niña Carmencita Sierra, recibiendo al concluir una verdadera ovación.



Asociación de caridad escolar.—Esta Asociación celebrará Junta general el día 19 del corriente, a las seis de la tarde, en la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80.

La Junta directiva tiene mucho gusto en invitar a todas aquellas personas amantes de esta institución.



Sobre vacaciones.—Hemos recibido en estos días hasta una docena de artículos sobre las vacaciones. Defienden algunos, los menos, la limitación de las mismas, fundándose en que se disgustan las familias, y en que, bastantes de ellas, en algunas poblaciones, derivan a sus hijos a las Escuelas privadas. Piden y aplauden otros la ampliación de las vacaciones, fundándose en que la tarea escolar necesita ese descanso para los mismos niños y el Maestro; en que los locales son incapaces, etc.

Estos son más en número que los anteriores. Hemos insertado ya artículos en uno y otro sentido, y nos parece conveniente para todos, y para la clase en primer lugar, no prolongar esta discusión, en la cual seguramente no habrían de aducirse nuevos argumentos ni probablemente se convencerían unos a otros.

Por esta razón no insertamos más artículos sobre la materia, y rogamos a los

que nos los han enviado que no tomen a mal esta resolución inspirada en el bien de la clase.



Pésame.—Se lo enviamos muy sentido y sincero a nuestro querido amigo y compañero D. Rodolfo Tomás Samper, por el fallecimiento de su señora madre doña Remedios Samper Baldó, Maestra nacional de gran competencia y virtudes.

Acompañamos en su pena a nuestro amigo y a toda la familia, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.



Mutualidad «San Tiburcio», de Sumilla.—Hemos recibido el balance general de la situación de esta Mutualidad escolar en 31 de diciembre último, que acusa un ingreso de 3.590,60 pesetas, y nota de gastos donde se ve que, aparte de las existencias en la Caja de Ahorros e Instituto Nacional de Previsión, se han pagado varios socorros de enfermedad y se ha contribuido al aguinaldo del soldado.

La marcha de la sociedad no puede ser más satisfactoria.



Colegio de huérfanos.—Sobre este asunto nos remite un artículo nuestro compañero D. Ricardo G. Rivado, de Melias (Orense), formulando objeciones a las bases formuladas por la Asociación de Avila.

El señor Rivado no considera pertinente que se impongan nuevos descuentos a los Maestros, ya agobiados con el 6 por 100 para pasivos, con los impuestos de utilidades, con el premio de habilitación y con los repartos municipales sobre las mismas utilidades.

Defiende la creación del Colegio, pero buscando ingresos en una póliza o sello sobre los certificados de cultura general, que deben hacerse obligatorios sobre otros documentos análogos, y logrando una subvención del Estado, y que este ceda alguno de los locales que tiene en las provincias. Añade que así se ha pedido ya en un proyecto de Estatuto enviado al Directorio en el pasado octubre.

Hacemos constar con gusto esta opinión en nuestro deseo de que se estudie y discuta el asunto.



La gratificación de adultos.—Varios Maestros han cursado a la superioridad instancias análogas a la siguiente:

«Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública.

F. de Tal y Tal, número... del Escalafón, etc., ante V. E., con el respeto y consideración debidos, expone: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906, orgánico de las clases nocturnas de adultos; en las reglas tercera y cuarta, números primero y segundo de la Real orden de 30 de septiembre de 1917, y otras varias disposiciones confirmatorias todas ellas de que la gratificación que ha de percibir el Maestro por estar encargado de la enseñanza en las expresadas clases nocturnas de adultos ha de ser la cuarta parte del sueldo que el mismo perciba o tenga asignado en el Escalafón del Magisterio, cuyo derecho ha sido ratificado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de junio de 1924, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 26 de septiembre de dicho año, y en la que se declara de un modo terminante que la gratificación por el desempeño de la referida clase nocturna de adultos es la cuarta parte del sueldo que el Maestro tenga asignado en el Escalafón, y teniendo en cuenta también que las Reales órdenes de 25 y 29 de noviembre de 1918 establecen de una manera circunstancial y transitoria, y refiriéndose solamente al curso de 1918-19, que la gratificación por las tantas veces repetida clase de adultos sería en 1918-19 la misma que en el precedente de 1917-18, sin que después se haya dictado disposición alguna en tal sentido, por cuya razón quedó en todo su vigor lo preceptuado en las disposiciones citadas de 4 de octubre de 1906 y 30 de septiembre de 1917, desde el curso 1919-20 hasta la fecha, el Maestro que suscribe,

A V. E. encarecidamente suplica se digno disponer le sea abonado como gratificación, por estar encargado de la enseñanza de la clase nocturna de adultos número..., de este pueblo, que en justicia le

corresponde, o sea la cuarta parte del sueldo que haya disfrutado, disfruta o pueda disfrutar en lo sucesivo, abonándosele las diferencias que resulten a su favor entre las cantidades que le han sido pagadas y las que ha debido percibir en los cursos de 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23, 1923-24 y 1924-25, con arreglo a lo que disponen el repetido Real decreto de 4 de octubre de 1906 y la Real orden de 30 de septiembre de 1917, hasta el límite de 750 pesetas fijado por esta última disposición citada.

Es gracia, etc.»

Es probable que esta petición sea denegada; pero quedará el recurso de acudir al pleito contencioso; ese es el camino que siguió el señor Vázquez Senra, y triunfó en el Tribunal Supremo, y después en el Ministerio.

Hay Sección administrativa que se ha negado a cursar algunas de estas instancias, fundándose en el artículo 181 del Estatuto. Ese artículo «autoriza para no dar curso a las peticiones notoriamente injustificadas o que contravengan los preceptos de este Estatuto».

En nada se opone esa petición del Estatuto; ¿y quién podrá decir que la petición es injustificada cuando el Tribunal Supremo ha declarado la vigencia y ha mandado cumplir lo que se pide?

Por eso creemos que esa actitud de alguna Sección no está justificada; más aún: estimamos, con todos los respetos debidos, que es un poco arbitraria.



Agresión a un Maestro.—Leemos en nuestro estimado colega «El Debate»:

«Aranda de Duero, 13.—En el vecino pueblo de Villalba de Duero fué víctima días pasados de una agresión su Maestro nacional, D. Gregorio Carrasco. Regresaba el mencionado señor de Aranda, donde había evacuado un asunto particular, y al llegar a la entrada del pueblo le salió al paso Agustín Pérez Hervás, de veintisiete años, hijo del secretario del Ayuntamiento de Villalba, don Nazario Pérez. El joven recriminó violentamente al Maestro, por suponer que le había acusado como autor de una agresión realizada contra el señor Carrasco hace días, cuando salía de la clase de adultos.

Negó el señor Carrasco que él hubiese formulado acusación concreta contra

el joven, aunque sospechaba de él, y entonces, sin mediar más palabra, Agustín empuñó una pistola y disparó contra el Maestro, que cayó al suelo gravemente herido. Unos vecinos, atraídos por los disparos, recogieron al señor Carrasco trasladándolo a su domicilio.

El agresor fué detenido, y el juez ha comenzado a instruir el oportuno sumario.

La Asociación del Magisterio del partido ha acordado mostrarse parte en el atentado para que se esclarezcan los hechos y se haga justicia estricta.»

Protestamos enérgicamente de este hecho brutal, y aplaudimos a la Asociación del Magisterio que se dispone a defender al Maestro agredido.



Una conferencia notable.—El sábado pasado dió en la Escuela Superior del Magisterio una conferencia muy elocuente y muy notable el excelso poeta don Eduardo Marquina.

Trató de la «Poesía de la vida»; tuvo frases muy laudatorias y muy justas para el Magisterio, y terminó con lectura de poesías de que es autor.

La conferencia duró cerca de dos horas, y fué muy aplaudida. Hizo la presentación el docto profesor señor Vegueta, que también mereció muchos aplausos.



Viaje de instrucción.—Hemos tenido el gusto de saludar en esta corte al profesor de la Escuela Normal de Cuenca, señor Llopis, y a siete alumnos de la citada Escuela, que han pasado por Madrid en viaje de instrucción, recorriendo además Toledo, El Escorial, Alcalá, etcétera. Han visitado lo más notable, y van muy satisfechos.

Es una práctica que merece todos nuestros aplausos al profesor citado y a la Escuela de Cuenca.



Un abandono.—Se nos quejan algunos suscriptores de que estemos en el penúltimo mes de las clases de adultos, cuando ya en el mes último, y aun no habíamos recibido la consignación de material para esas clases.

Todos reconocerán que la queja está justificadísima. Nosotros la recogimos y rogamos que se subsane cuanto antes este abandono.

OPOSICIONES LIBRES Y RESTRINGIDAS

Está preparada ya una lista de doscientos nombramientos de opositores del turno libre, para ser publicada en breve. No se ha podido pasar de ese número, porque aun no han llegado los oficios eligiendo Escuelas procedentes de los opositores de Canarias. De todos modos, hasta el número mencionado no hay aspirantes de aquella lejana provincia, y por esa causa se ha podido avanzar hasta los doscientos. Esperamos que no tardarán los oficios que faltan y, en consecuencia, podrán hacerse todos los demás nombramientos para las plazas anuncia-

das, salvo algunas pocas que habrá necesidad de excluir, como ha ocurrido en Maestras. Estos nombramientos son provisionales.

—Uno de estos días se publicará la aprobación definitiva de las oposiciones restringidas para 3.000 pesetas en gran número de provincias donde no hubo reclamaciones. Se acerca ya el momento de cobrar los atrasos que estos Maestros tienen devengados desde 1.º de julio pasado, pues desde aquella fecha se les cuenta la antigüedad y el nuevo sueldo. Claro está que ya no hay tiempo de incluirlos en los haberes de febrero, y quedarán, para cobrar, las diferencias con lo del mes de marzo.

ECOS DEL MAGISTERIO

Acerca de una ponencia.—Acabo de leer en *El Magisterio Español* del 31 de enero las aspiraciones de los Maestros que poseen el título de licenciado o doctor y la ponencia que el señor Aznar eleva a la Facultad haciendo consideraciones acerca de la proposición de esos señores Maestros que poseen títulos facultativos.

No es mi propósito replicar a quien tiene méritos sobrados para hacerme enmudecer. Sólo quiero exponer algunas reflexiones que esclarezcan el asunto, y que puedan contribuir a resolverlo justamente.

Reconozco como necesidad apremiante lo útil que sería una elevación intelectual del Magisterio, que todos preconizamos, y que nadie mejor que la clase la estimaría en su justo valor. La aportación científica de los licenciados o doctores nos beneficiaría grandemente y nos daría esa consideración social a la que el señor Aznar alude; pero... los malditos peros se parecen a los terribles distinguos de las discusiones filosóficas...; pero ello entrañaría una nueva división en el Magisterio, y a los malhadados dos Escalafones se uniría otro u otros, y ya que esto el Estado lo suprimiera con su autoridad, no por eso dejaría de existir de una manera efectiva la superpo-

sición del Escalafón de los privilegiados sobre los que no lo son, y la enemiga de clases con el antagonismo que engendraría la preferencia y la postergación.

Al Magisterio le han considerado siempre—creemos que por quien no le conoce—desprovisto de bagaje cultural; y el título de Maestro no está equiparado ni aun al de bachiller, como si lo que se aprende en seis años, de los diez a los diez y seis, fuese superior a lo que se adquiere en cuatro, de los quince a los diez y nueve. ¿Cuándo hay mayor desarrollo intelectual, más potencia razonadora? Y no quiero citar a las oposiciones, porque...

Un sabio español decía refiriéndose al cuestionario de las últimas oposiciones libres, que si demostraban los Maestros dominarle, habría que decir que la cultura nacional residía en el Magisterio. Fíjense que no decimos tecnicismo.

A los bachilleres se les conmutan todas las asignaturas del bachillerato—menos la Pedagogía y su historia, las prácticas de enseñanza y la música—que ellos no cursan, y a nosotros, para hacernos bachilleres, muy pocas, cuando las que cursamos en las Normales debieran ser equivalentes.

Concediendo el ingreso en el Magiste-

rio a los doctores y licenciados, que acudirán a bandadas, yendo a los sueldos primeros, y llevándose las plazas mejor dotadas, ¿qué nos queda? El frágil verdor de las eras que fenece apenas nace como dijo Jorge Manrique.

Juzgará alguien que yo me opongo a esas valiosas aportaciones. No. Yo propugno que nos igualem en concisiones de lucha. Ya que ellos podrían ingresar con las condiciones que señala la ponencia, que nos concedan el derecho de licenciarnos, sobre todo a los que tengan plaza por oposición, sin pasar por el bachillerato; y si se quiere cultura, tecnicismo, que se obligue a todos los Maestros que ingresen a ser doctores, pero que no nos posterguen, que los que aquí vinimos por vocación no nos mermen derechos por quien—dicho sea con todo el respeto que nos merecen el señor Aznar y esos señores licenciados—tal vez llegan porque fracasaron en otras profesiones. Que es raro en los tiempos materialistas de ahora hacerse licenciados para después ejercer el Magisterio.

El señor Aznar, siempre reflexivo y muy por encima de toda pasión, sabrá apreciar estas cuatro líneas, y sabrá hacer compatible el derecho de todos trabajando por la cultura.

CRESCENCIO MARTIN

Opositor libre con plaza.



Por una sola vez.—Seguramente serán muchos los Maestros que a estas horas consideran felices mortales a los que sin esperarlo se encontraron ascendidos a las primeras categorías del Escalafón por la famosa Real orden de 10 de noviembre de 1924.

Pues no, señor; aquí hay un Maestro molestado por ese ascenso, que ha reclamado ya sin resultado, que piensa seguir reclamando y que llegará hasta donde las leyes le consientan.

Siempre fué el Escalafón cosa que me produjo repugnancia, porque siempre fuí enemigo de legislaciones especiales; y sobre esa base, no sobre la ley del 57, y derechos inherentes al título administrativo, se formaron los del Magisterio.

Por eso es la vez primera que me ocupo de ellos en los doce años que cuentan; cuando mis amigos Fatás y Alvira se pasaban las horas barajando cifras, bus-

cando proporcionalidades y sacando tantos por ciento, me parecía perder el tiempo y prefería entusiasmarme con un testamento del siglo XVI, por el que un humilde párroco fundaba una capellania con obligación de enseñar la lectura en el pueblo.

Conste, ante todo, que aunque aluda a muchos compañeros, personalmente ni trato de ofender ni siquiera de molestar a nadie.

Al formarse el Escalafón en 1912, ya vi antepuestos a bastantes Maestros que cuando ingresaron en la carrera llevaba yo veinte años en la enseñanza y ocho o diez en la misma categoría que ellos lo hicieron.

Pero existía una legislación tan especial para ser Maestro de Madrid, que decía: «Primera condición de preferencia, haber obtenido la Escuela en oposiciones donde se proveyeron plazas iguales a la vacante»...

De modo que el número cuarenta de unas oposiciones celebradas en Madrid podía volver al año siguiente a ser Maestro de Madrid, si en las mismas obtuvo, por ejemplo, una Escuela de Jerez, con preferencia al que llevaba veinte años de inmejorables servicios en Barcelona, y obtuvo la Escuela con el primer lugar en oposiciones donde no se proveyó otra plaza, celebradas en dicha ciudad...

Y como los Maestros de Madrid habían conseguido que las 750 pesetas de retribuciones se transformasen en sueldo, al formarse el Escalafón fueron delante de todos los de provincias, cualquiera que fuesen sus servicios.

Después he visto colocar delante de mí a jefes de Sección que no pasaron de 825 pesetas en Escuelas; Inspectores de 1.100, y algunos Maestros que de un Escalafón a otro saltaron cientos de lugares sin saber la causa.

Escribieron un día varios compañeros diciendo que también nos colocaban delante unos auxiliares, y que era preciso acudir al Supremo; por tratarse de pagar, si bien cantidad insignificante, accedí a ello, y así pasaron varios meses hasta que supimos habíamos ganado el pleito; pero con gran sorpresa me veo diez y nueve compañeros, casi todos de Barcelona, que siempre estuvieron delante de mí, propuestos varias docenas de lugares.

Ni aspiraba a ello ni lo busqué; alguno de esos compañeros sabe que me apresuré a escribirle, sin conocerle, viéran el modo de contribuir a deshacer el entuerto, y nos negamos a sostener nueva adhesión a aquella sentencia; estaba tranquilo porque aquellos mismos días, primero de mayo, y con efectos económicos de primero de abril de 1917, hubo un aumento de plantillas en mi categoría, entonces de 3.000 pesetas, y ascendí en el segundo lugar (Negrillo, el primero), y diez y nueve compañeros detrás; de modo que consideré que aun sin pasar malamente, en mi concepto, a los compañeros pospuestos, me llegaba el ascenso aquel mismo día, aunque con el último lugar.

Olvidaba advertir que las Escuelas de Zaragoza fueron las primeras graduadas en España, después de las regencias; Altamira volvía de Barcelona descorazonado, y tuvo aquí la satisfacción de encontrar graduada la enseñanza con su decreto de 1910, hecha por el delegado regió señor Gascón y Marín, de acuerdo con los Maestros; si hubiéramos aprovechado la escala de sueldos creada por aquellos decretos, Fatás sería hoy el número cinco del Escalafón y yo el seis.

Arrinconé los libros que entre manos llevaba para las oposiciones restringidas a 3.000 pesetas, y quedé tranquilo, los compañeros postergados reclamarán, como lo harán ahora, y consiguieron los volvieron a su lugar; pero al hacerlo no sólo me colocaron delante los diez y nueve citados, sino dos opositores de restringidas de 1917, un reingresado en 1918 y dos opositores del mismo año.

Como se anunció nuevo Escalafón con estas modificaciones, alguien me aconsejó esperarse a reclamar contra el mismo, y así lo hice; pero entonces me contestaron debí reclamar contra la Real orden; insistí que eso era hacer ilusorio el derecho de reclamar contra el Escalafón, plazos, etc., y exponiendo un sólo argumento, ¿se me hubiera admitido en las oposiciones restringidas a 3.000 pesetas en 1917 y 1918, cuando ya llevaba varios meses cobrándolas con y postergación de compañeros?

La respuesta de la famosa Comisión de Escalafones, donde hasta figuraba un Maestro, fué, como casi siempre, convincente; no cabe recurso gubernativo, y me faltaron arrestos para ir al Su-

premo, creyendo el perjuicio muy remoto e insignificante.

Ahora vuelvo a estar en idéntico caso, pero en condiciones peores; ahora, con mis cuarenta años en la enseñanza, soy opositor, y presentada tengo la documentación exigida.

Si el tribunal aprueba el trabajo, ¿se me permitirá actuar cuando disfruto el sueldo máximo desde primero de noviembre? Y si no actúo, ¿es justo que después puedan venir anteponiéndome opositores, habiéndome quitado el derecho de probar con ellos mi capacidad?

Lo peregrino del caso es que la Real orden de mi ascenso dice, textualmente, «que queda anulada la de 29 de septiembre de 1919, porque así lo ordena la sentencia del Supremo», que es la que sirvió para colocar delante esos señores, y aunque he reclamado apoyándome en esa manifestación, se me vuelve a contestar la manoseada frase de la vía gubernativa.

Por eso a Martínez Aranda, a Xandri, a cuantos amigos han tomado el acuerdo de la revisión del Escalafón por una comisión de Maestros y funcionarios, sólo me ocurre decirles: ¡¡Inocentes!! ¡¡quiénes hicieron cuanto se denuncia?

Yo, perjudicado, aunque parezca favorecido, creo firmemente que, salvo algún caso, los errores son debidos a equivocaciones sufridas; pero precisamente eso es lo que no consienten los funcionarios: equivocarse, y menos rectificar y reconocer la equivocación; ¡¡jamás!!

Las concupiscencias se desbordaron en las primeras categorías del Escalafón, y allí están los gazapos; yo creo que depurados los trescientos primeros lugares, lo está todo, y no encuentro más que una fórmula de arreglo donde no habrá pasiones ni prejuicios.

Esos trescientos primeros lugares nos comprometemos a ocupar el lugar que nos adjudiquen; nombramiento de una Comisión de ocho jefes u oficiales del Ejército de reconocida cultura legislativa, sencillísimos de encontrar, los cuales se constituirían en sesión pública y oírían cuantos alegatos haga el perjudicado oralmente, acompañando pruebas documentales, e irían rectificando los lugares denunciados.

Castigo grave para el que no pruebe que su denuncia es cierta o producto de una ofuscación manifiesta, pues bas-

tante castigado queda con el ridículo y gastos de viaje, atendiendo en el acto la que sea justa, aunque se halle amparada por un precepto legal.

Lo demás es andarse por las ramas o escribir para los martianos.

ORENCIO PACAREO

Zaragoza.



Cosas de gran interés.—D. F. P. de las Heras nos envía un artículo abogando por el Colegio de huérfanos; excita a todas las Asociaciones a trabajar para que se le haga oficial y obligatorio, mediante el descuento necesario; pide que todos los pueblos firmen instancias redactadas por los Maestros, solicitando del Directorio que se construyan los locales necesarios y que se creen las Escuelas que hacen falta, y propone, además, que se supriman las oposiciones, pues en el Magisterio lo que hace falta es vocación y práctica.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se admite renuncia presentada por doña María del Pilar Yáñez, del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Chaguazoso (Orense).

—Han sido jubilados por edad: D. Lorenzo Lafuente, Maestro de Madrid, y D. Joaquín García, de Pevadilla (Córdoba).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Ocharalto del Río (Córdoba), a D. Gregorio Valenciano; de la de Orbiso (Alava), a D. Narciso Sarmentero; de la de Pascualcobo (Ávila), a don Jacinto Santos; de la de Villed de Mesa (Guadalajara), a D. Ricardo Romera; de la de Silvan (León), a D. Jesús Prieto; de la de Villanueva de Alcorcón (Guadalajara), a D. Gaspar Palacios; de la de Rozas de Puerto Real (Madrid), a don Juan Hormillos; de la de Navalperal de Tormes (Ávila), a D. Antonio González; de la de Los Barrios (Cádiz), a doña María del Carmen Alhamar; de la de Lluenga (Huesca), a doña Jacinta Encontra, y de la de Secastilla (Huesca), a doña Ramona Ferrer.

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Fernando Martínez, Maestro de

Somaen (Soria), y D. Adolfo Hernández, de Estebanvela (Segovia); y entre don Hortensio Fernández, de Barcala (Pontevedra), y D. Benito Grande, de Fontau (Orense), respectivamente.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a D. Mariano Husillos.

—Se dispone que a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en la «Gaceta de Madrid», comience a contarse el plazo de 30 días naturales, para formular reclamaciones a los Escalafones de Maestros y Maestras de derechos limitados, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de julio de 1922.

—Se ratifica la excedencia concedida a doña Carmen Buján, Maestra de Mayanca (Coruña).

—Se dispone que el Ayuntamiento de Sangarcía (Segovia), está obligado a satisfacer 80 pesetas anuales por casa-habitación al Maestro D. José Rodrigo.

—Se desestima instancia de los vecinos de Berradeiro Taboadelo y otros (Pontevedra), en solicitud de que sea trasladada la Escuela a Cernedo; y de doña Carmen Rodríguez, Maestra de Algarrobo (Málaga), que pide se le conceda derecho a solicitar traslado por el 4.º turno.

—Se acuerda que a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», comience a contarse el plazo de 30 días

—Se obligue al Ayuntamiento de Viver (Castellón) a instalar la Escuela de Masías de Parrela, en local adecuado, naturales para formular reclamaciones respecto a los folletos 3.º de Maestros, con plenitud de derechos y 3.º de Maestras también con derechos plenos, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de julio de 1922.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos, a doña Matilde Blanco Martínez, Maestra de Grove (Pontevedra), y a D. Juan Perramón Soler, de Blancafort (Lérida).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a doña María Alsina Escoda.

—Se separa definitivamente del Magisterio a D. Andrés Brea y Brea, Maestro de Arines (Coruña).

—Se separa de la enseñanza por un año con pérdida de la Escuela, a D. Amalio Penanes, Maestro de Parres (Oviedo).

—Se deja sin efecto la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de D. Valentín Rubio y Rubio, Maestro de Barajas (León).

—Se accede a lo solicitado por D. Carlos Mendoza Marquez, Maestro de Mellilla (Africa), recurriendo contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de mayo último.

—Se concede indulto de pena que le fué impuesta por Real orden de 30 de abril último a D. Gregorio Veijón Martínez, Maestro que fué de Llamas de Ruedas (León).

—Se invalida nota desfavorable que obra en su expediente personal, a D. José Frutos Gómez, Maestro de Quintanilla de Arriba (Valladolid).

—Se suspende de medio sueldo por cuatro meses, a D. Eduardo González, Maestro de Matamorisca (Palencia).

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a D. Antonio Romero, Maestro de Cuenca-Fuenteovejuna (Córdoba), y a D. José Gómez Díez, de Valdespino (Zamora).

Normales.—Se anuncian a concurso de traslado por término de 20 días naturales a contar desde la inserción de estas Reales órdenes en la «Gaceta», las plazas de profesoras numerarias de Gramática, Pedagogía y Labores, de las Escuelas Normales de Maestras de Teruel, Orense y Jaén, respectivamente.

—Se anuncian a concurso de traslado por término de 20 días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de las plazas de profesoras numerarias de Labores y Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestras de Alava y Cádiz, respectivamente.

Crónica general, Correspondencia y anuncios

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Zona oriental.—Fuerzas de Intervención militar de Beni Said y la harca auxiliar de dicha cabila sorprendieron la noche pasada una partida enemiga, con la que sostuvieron fuego, dejando en nuestro poder tres prisioneros, que resultaron ser tres caídos de Beni Urriagel de alguna importancia, y seis fusiles.

»Según informes que se reciben del campo, en sorpresa a la guardia Azru Tigder por la harca del comandante Varela, se le hicieron al enemigo 17 muertos y 21 heridos.

»Zona occidental.—Sin novedad.»

De Madrid

Con S. M. el Rey despachó ayer el presidente del Directorio, general Primo de Rivera.

—En el Consejo celebrado el sábado se aprobó la distribución de contribuciones para el trimestre; el subsecretario de Hacienda llevó a la reunión, y fué aprobado, el repartimiento del cupo de la contribución territorial amillarada para el año 1925-26, con un aumento de ocho millones de pesetas.

—El general Primo de Rivera recibió ayer tarde, a las seis, a la Junta central de la Liga de Defensa del Clero y a los delegados del clero rural.

El presidente, D. Federico Santamaría, pronunció un discurso, exponiendo la situación del clero. Refirió, entre otros datos, que los sacerdotes que cobran del presupuesto no perciben, incluso el pie de altar, más de 1.700 pesetas, y algunos no llegan a 1.500, y más de 12.000 cábricas de iglesia perciben de 18 a 24 pesetas mensuales.

Hizo notar que el clero no solicita sólo mejoras económicas, sino también disposiciones legales que, en vez de rebajar su personalidad, la rodeen de garantías y de prestigio.

El general Primo de Rivera se mostró muy bien dispuesto, prometiendo remediar la situación en el próximo presupuesto.

De provincias

El sábado, poco antes de embocar la entrada del puerto de Barcelona el vapor «Teresa Pamiés», la tripulación del mismo vió a dos hombres que, desde una embarcación medio hundida, pedían auxilio. El buque hizo rumbo inmediatamente hacia donde se hallaban los naufr-

gos, recogidos a bordo. A pesar de la asistencia que se les prestó en el referido buque, al llegar el médico de la Sanidad Marítima, uno de los naufragos, llamado José Gelabert, de cincuenta años, había dejado de existir. El superviviente, que es hijo del José Gelabert y se llama Eugenio, de diez y nueve años, ha explicado que salió con su padre en una barca ayer tarde del puerto de Garraf. Con ellos salió otra barca de pesca, siendo sorprendidos por el fuerte temporal que se desencadenó ayer en estas costas. Las olas les impidieron acogerse, como era su propósito, a la playa más próxima. La barca estuvo toda la noche a merced del oleaje, completamente desarbolada, y los tripulantes se hallaban esta mañana extenuados de frío.

—La Junta provincial de Abastos de Lérida ha accedido a la solicitud de los panaderos de aumentar el precio del pan mientras no haya trigo bastante para las necesidades de la capital.

También ha sido concedido el aumento de precio del pan en la ciudad de Balaguer.

Advertimos a los lectores que no tienen abonada la suscripción por adelantado que les será suspendido el envío del periódico, sin más aviso.

CORRESPONDENCIA

Manresana. M. V. Conformes.

Tena. J. R. Nada se sabe en concreto; hay que esperar; lo publicaremos.

Malpica. R. V. G. Mande 18 pesetas, y le enviaremos Geometría, Geografía, Gramática y Física; los demás libros se están reimprimiendo.

Marín. J. T. Remitido Análisis; podemos servirle esas cartillas; su precio, 0,50 pesetas cada una.

Baixana. J. T. Irá en cuanto haya ejemplares.

Las Rozas. E. de P. Esas plazas fueron suprimidas; se irán haciendo sucesivamente nuevos nombramientos.

Camarena. D. M. Reciban sentido pésame.

Martiago. E. V. No puede ser así suplido el certificado de penales.

Montagut. J. G. Con mucho gusto.

Cascante del Río. F. P. Creemos que ya están fallados los diferentes pleitos que había sobre ese asunto. No dan razón de su instancia. Los cambios de criterio están dando lugar a muchísimas desigualdades e injusticias como las que a usted le ocurren. Siguen manteniendo su actitud rigurosa.

Gería. E. G. Debe presentar otra instancia si se halla en condiciones reglamentarias. Se hace rectificación.

Nocedo. F. C. No hay responsabilidad ninguna por la renuncia, pero debe fijarse bien, porque las interinidades suelen durar poco tiempo y pudiera hallarse sin colocación.

El Arco. Los distritos escolares se forman, en cada caso, según las circunstancias locales, de censo, de distancia a otras Escuelas, etc., atendiendo en la forma más adecuada a que los niños puedan asistir a la Escuela con las menores molestias. En caso de población diseminada, hay a veces grupos de casas a más de cuatro kilómetros y de 4,5, que pertenecen a un distrito escolar, y otras veces, cuando la población lo permite, casas distantes medio kilómetro, que pertenecen a distritos escolares distintos. Repito que esto se resuelve previo estudio de cada caso particular.

Mezquiris. R. H. Espero que se darán a los que las tienen solicitadas, y han llegado aquí las fichas. Así se ha hecho en varios casos, y así procede. Todavía se ha de tardar.

Angover. El sueldo de 3.000 pesetas tiene el 6 por 100 de descuento para pasivos, que importa 15 pesetas al mes, y el 3,78 por 100 de utilidades, que suman 9,45 pesetas mensuales. Si además del sueldo se percibe gratificación de adultos, la cuota del impuesto de utilidades se eleva al 4,20 por 100 y representa 10,50 pesetas mensuales. Si a todo esto se añade el descuento o premio de habilitación, que suponemos el 1 por 100, resulta que el Maestro de 3.000 pesetas, que debiera cobrar 250 al mes, sólo percibe 222,16 pesetas. Y aún dicen que elevarán estos descuentos si se llevan los derechos pasivos al Estado, incluyéndolos en la legislación general de Clases pasivas, que parece ser la tendencia actual.

Cubillos. S. J. No se puede predecir eso, porque depende de las vacantes que ocurran; esperamos que será dentro de este año.

Bachiller. No se sabe cuándo les llegará el turno a esos nombramientos. Ha de tardarse, pues, antes de ir los del segundo semestre. Esa Escuela se la darán a un opositor, y no se puede reclamar, pues es el caso que no estaba pedida antes por ningún Maestro en propiedad. Claro que no lo estaría, porque no autorizaban la presentación de instancias. Para remediar eso venimos pidiendo reglas nuevas, que se darán cuando se pueda reformar el Estatuto o antes. Todo está ahora en período constituyente.

A. B. No crea usted tal cosa; por ahora nadie piensa en ello; el criterio de restricción se mantiene por el momento con la misma rigidez. Vea usted los «Tratados de Aritmética y de Geometría», de Ascarza. Son extensos y razonados. No recordamos los problemas que se le remitieron.

Sieso de Huesca. A. T. La regla es que tengan el mismo nombre y se estudien con la misma extensión, es decir, el mismo tiempo y con iguales lecciones semanales. Con esta regla, comparando los planes de estudios, deducirá usted lo que desea saber.

La Olmeda. E. R. G. Por el momento la insistencia sería contraproducente. Lo han negado repetidamente; quizá más adelante pueda intentarse algo.

Olivenza. E. V. No comprendo cómo puede ser esa clasificación, pero si la hicieron y la consintió, habiendo dejado pasar todo plazo de reclamación, no cabe hacer nada ni admitirán el pleito.

Valladolid. J. G. Si quedó vacante en 15 de noviembre pasado, no se puede dar a quien la haya pedido en enero. El sistema actual de provisión exige que las plazas estén pedidas antes de vacar. Se las dan a los que las tengan pedidas, y si no hay aspirantes con servicios en propiedad, a los opositores o interinos, según el censo. Dicen que esto se ha de modificar pronto, pero nadie sabe nada de lo que en materia de reformas nos reserva el porvenir. Por ahora es así.

Palma Gandía. F. M. No hallamos solución a ese problema: es algo de mínimos de área en un triángulo, pero tiene muchas dificultades.

Llanos. P. S. Tienen derecho a preguntar para orientarse sobre los adelantos de cada uno y adaptar las explicaciones a ese estado mental.

Salamantón. M. Z. Todavía no se ha

dado ninguna de las Escuelas del segundo semestre; dicen que empezarán pronto, pero todavía se ha de tardar. Sólo se dan licencias por enfermedad ahora. Sobre la provisión de las Escuelas vacantes en este año hay que esperar todavía pues pudiera haber sorpresas.

Cerceda. J. P. Dicen que no tienen derecho. El reglamento de pasivos reconoció a las viudas derecho a recobrar la pensión que hubiesen disfrutado, pero es el caso que esas no han llegado a disfrutar pensión, y, por tanto, no se les reconoce nada.

La Mata. L. V. F. Enviados.

Turdeque. M. D. R. Esos exámenes son en mayo; los nombramientos sucesivos entre opositores se irán haciendo automáticamente, a medida que haya vacantes.

Talavera la Vieja. M. O. N. Gracias por las expresivas frases de su carta; hacemos votos por su salud y bienestar.

Madrid. A. C. Se publicará.

Muras. M. B. Enviado libro; le incluimos por si acaso hojas estadísticas.

Jabugo. R. A. F. Recibido cheque; el libro se le enviará tan pronto como se acabe de imprimir; el importe, con gastos de envío, será de siete pesetas.

Armeses. J. F. Enviadas hojas; después del Catón es muy oportuno el libro de «Lecturas infantiles»; el «Registro», compendio de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia; no hay que escribir los nombres de los niños sino una vez al año.

Morata de Jalón. F. A. Reciba sentido pésame; se anotará cambio de suscripción.

San Sebastián. P. O. de M. Recibidos sellos; queda liquidado; gracias.

Aizarna. D. P. Remitidos.

Rincón de Seca. J. S. G. Los recibirá dentro de unos días; se está reimprimiendo.

Orense. D. N. Lo tomaremos con interés; suele ser un poco larga esa tramitación.

Navarrete. T. V. No hay antecedentes de que se recibiera la carta anterior; van cartillas.

Cordeña. D. P. Llegó su carta; pero no los sellos a que en la misma se refiere.

Benifairó de Valldigna. M. G. Daremos cuenta.

VENTAJAS PEDAGÓGICAS DEL CATECISMO

El Ripalda al alcance de los niños, de D. Federico Santamaría

En el número anterior expusimos los defectos de los antiguos Catecismos, y siguiendo el estudio del juicio crítico que nos merece el antes citado, enumeraremos sus ventajas.

1.^a Hecho sobre la base del Ripalda, el autor ha procurado evitar los defectos antes dichos.

2.^a Ha dividido la materia en cuatro grados, distribuidos en cuatro tomos.

3.^a Ha completado la doctrina, en especial, exponiendo los errores modernos

4.^a Ha dividido la materia en lecciones breves.

5.^a Ha modernizado el catecismo con las nuevas disposiciones del Código canónico que necesita conocer el niño.

6.^a Ha hecho grandes esfuerzos por poner las fórmulas al alcance del niño.

7.^a Ha procurado que el niño *se aplique* la doctrina; v. gr., pregunta así: *¿Cuál es tu fin último?* R. *Mi fin último, etc.*

8.^a Ha procurado que el niño se preocupe de estas grandes verdades: «Debo

vivir en gracia de Dios», «Mi ruina es vivir en pecado mortal».

9.^a Notando que el Catecismo de Ripalda se detiene mucho en la cabeza, y eso con fórmulas oscuras, ha procurado que la doctrina descienda al corazón del niño, y no sea un conocimiento archivado puramente en su memoria, sino una norma sentida y vivida por su corazón.

Por ejemplo: El Ripalda antiguo. «¿Qué es contrición perfecta?» Y contesta *teóricamente, abstractamente*, como podría contestar qué es un creciente o menguante de luna. Pero en el Ripalda reformado se pregunta al niño: «¿Cuándo tienes dolor perfecto o contrición?» R. Tengo contrición cuando digo de corazón: Dios mío, me pesa en el alma el haber pecado, porque te amo sobre todas las cosas».

El autor llama a este Catecismo Ripalda, porque sobre el Ripalda ha hecho todas las innovaciones.

Los párrocos y Maestros no pueden consentir que los niños se torturen, no aprendan estudiando otros Catecismos *difíciles*, teniendo ya en España con arreglo a las leyes de la pedagogía moderna, este *Catecismo pedagógico, que es sencillísimo*.

PARA OPOSICIONES RESTRINGIDAS

ORGANIZACIÓN ESCOLAR E INSTITUCIONES
COMPLEMENTARIAS

por

DON EZEQUIEL SOLANA

Contiene esta obra todo lo referente a la Escuela, su objeto, su carácter, su organización.

El tratado de organización es detalladísimo en lo que se refiere a la parte administrativa, material, didáctica, disciplinaria, etc.

En la parte de Instituciones complementarias se estudia la evolución de la Escuela primaria, su carácter social y las instituciones complementarias, clasificadas en sanitarias, pedagógicas y económico-sociales.

Es un libro interesantísimo y hoy de grande utilidad para las oposiciones restringidas.

Precio, 5 pesetas.

REUMÁTICOS

El presbítero D. Luis P. Hernáiz (antes Párroco de Valles), indicará el medio sencillísimo de curaros radicalmente en menos de un mes. Escribidle. Progreso, 17, Burgos.

4-1

LIBRERÍA ESCOLAR Hijos de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12, MADRID. - Esta casa no tiene sucursales.

EL CIELO, por Victoriano F. Ascarza, con 51 grabados, 1,25 ptas. ejemplar

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

Rogamos encarecidamente que al hacer el envío de alguna cantidad se haga uso de este impreso, llenándole con la mayor claridad posible.

Tengo el gusto de enviar a usted por Giro postal número , impuesto por D. en la cartería de , y ser formalizado en la Administración de Correos de , la cantidad de pesetas, que serán invertidas en la siguiente forma:

Fecha y firma.

De la exactitud y claridad de los datos depende, en gran parte, la rapidez en el despacho.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

LA FIESTA DEL ARBOL

POR

Don Ezequiel Solana

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla — Discursos, poesías e himnos — propios para darle más esplendor. —

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS